

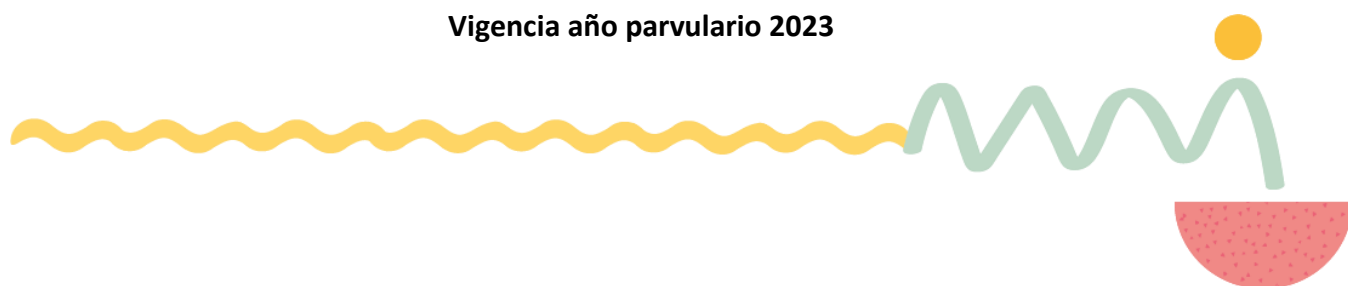


PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

(Aplicación de las instrucciones contenidas en el Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educacionales del Ministerio de Educación)

Aprobado	Firma Directora establecimiento educativo
-----------------	--

Vigencia año parvulario 2023

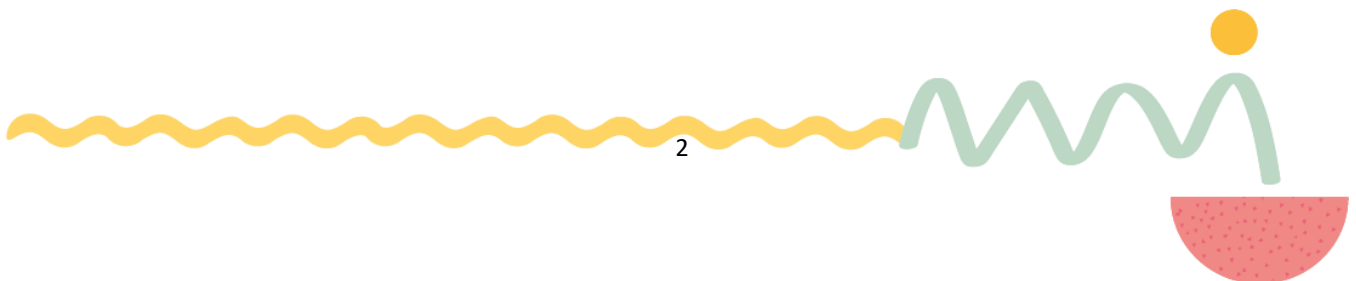




Introducción

El siguiente documento corresponde a una actualización del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de Covid-19. Este ha sido actualizado a partir de las definiciones entregadas recientemente por el Ministerio de Salud y se desglosa en tres secciones:

- Implementación y aplicación de medidas sanitarias para salas cuna y jardines infantiles.
- Aplicación protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.
- Preguntas frecuentes.



I. Implementación y aplicación de medidas sanitarias para salas cuna y jardines infantiles

1. Actividades presenciales para niños/as

- Los establecimientos de educación parvularia deben realizar actividades presenciales.

2. Distancia física y aforos

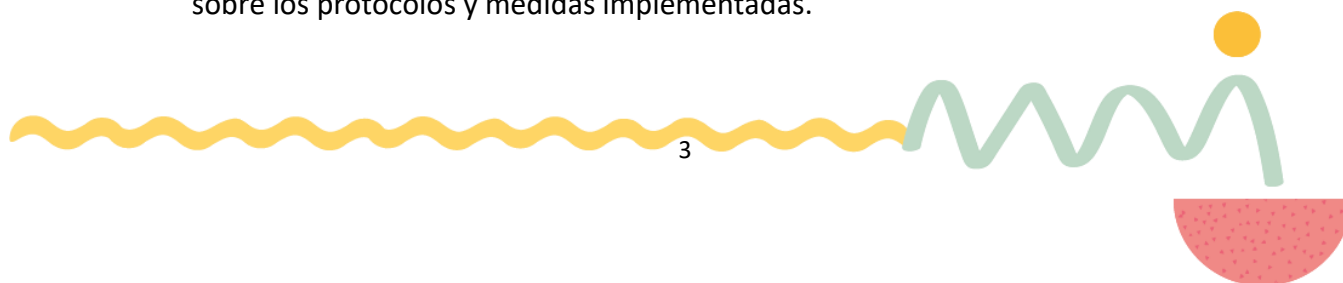
- Se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educativos.

3. Uso de mascarillas

- El uso de mascarilla no es obligatorio en educación parvularia, incluye niñas/os y adultos.
- En situación de brotes de Covid-19 y a solicitud de la autoridad sanitaria (AS), puede exigirse el uso de mascarillas en un periodo de tiempo acotado.

4. Medidas de prevención vigentes

- **Ventilación** permanente de las salas de actividades y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- **Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel** cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Recomendar a las y los apoderados **estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de Covid-19**. Si algún síntoma respiratorio sugiere Covid-19, no debe enviar al niño/a al establecimiento educativo hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- **Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa**, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.



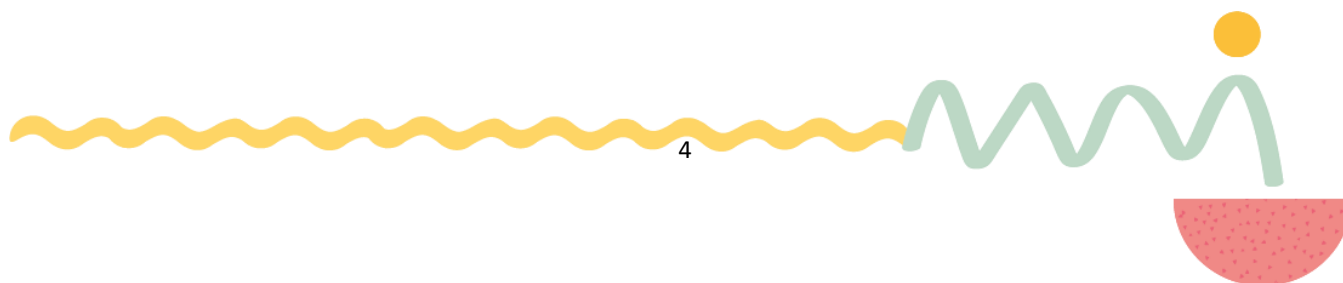
Para el caso de las trabajadoras se debe completar y mantener actualizado el “Registro de toma de conocimiento” de este protocolo (ver anexo 1).

Con las familias se deben considerar diversas formas de difusión de este protocolo, tales como notas en el diario mural, libreta de comunicaciones, envíos de correos, entre otros, dejando registro de los verificadores correspondientes.

- Informar a las/os apoderadas/os, tutoras/es legales y/o a las madres y padres sobre la **importancia de la búsqueda activa de casos (BAC)** a través de procedimientos de testeo, como medida de prevención y control de la propagación de Covid-19.
- Implementar el “**Protocolo de transporte escolar**” (ver anexo 2), que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar **actividad física** en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.
- Uso de mascarilla en el periodo de **seguimiento del brote**, según lo indique la autoridad sanitaria.

5. Frente a situaciones de brote, es importante

- Evitar aglomeraciones entre los párvulos en las distintas actividades o lugares al interior del establecimiento educativo (actividades físicas, instancias que involucren personas externas a la comunidad educativa, entre otros).
- En salas cunas y jardines infantiles, cuando sea posible, procurar grupos fijos de párvulos que no se mezclen entre sí y realicen sus actividades por separado.
- Establecer horarios diferidos de entrada y salida de los grupos para el periodo de alimentación y demás actividades.



II. Aplicación protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

1. Definición de casos

Caso sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos tres síntomas de los que se indican en la normativa vigente (ver anexo 3). Se considera síntoma o un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección respiratoria aguda grave (IRAG) que requiere hospitalización.

Medidas y conducta:

- Debe realizarse un examen confirmatorio, sea un test PCR o una prueba de detección de antígenos disponibles para Covid-19.
- No asistir al establecimiento educativo hasta tener el resultado negativo del test.

¿Qué se debe hacer si durante la jornada un niño/a es un caso sospechoso por sintomatología sugerente a Covid-19?

- Informar inmediatamente a su jefatura y a la familia o apoderada/o para que lo retiren y trasladen a un centro de atención de salud. Si no es posible ubicar a la apoderada/o, realizar llamado a la siguiente persona identificada en la lista.
- Posteriormente, informar al prevencionista de riesgos regional.
- El niño/a debe permanecer en la sala Covid para aislarlo/a, acompañado siempre de una trabajadora, quien le otorgará un trato digno y que resguarde su integridad física y psicológica, hasta la llegada de la familia.
- La trabajadora que acompaña al niño/a deberá hacer uso correcto de mascarilla quirúrgica dispuesta para esto y permanecer en ese recinto junto al niño/a, a la espera de que llegue la apoderada/o.
- Una vez desocupada, la sala Covid o de aislamiento deberá desinfectarse y mantenerse ventilada.
- La trabajadora deberá quitarse los elementos de protección personal y desecharlos en el basurero especial para desechos Covid-19.

¿Qué se debe hacer si durante la jornada un/a trabajador/a es un caso sospechoso por sintomatología sugerente a Covid-19?

- En el caso de que un trabajador/a, mientras se encuentra en las dependencias, manifieste o se detecte que presenta sintomatología sugerente a Covid-19, será

derivado/a de forma inmediata a un centro de salud con las medidas preventivas correspondientes, otorgando las facilidades necesarias.

Caso confirmado

- Persona con una prueba de PCR para Covid-19 positiva.
- Persona que presenta una prueba de antígenos para Covid-19 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la Seremi de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conducta:

- Dar aviso inmediato a la dirección del establecimiento educativo, el cual deberá informar a las y los apoderados del nivel para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en las niñas/os. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno para Covid-19 y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener **aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.** No obstante, el periodo de aislamiento puede variar según la evolución de la enfermedad o la actualización de la normativa vigente.

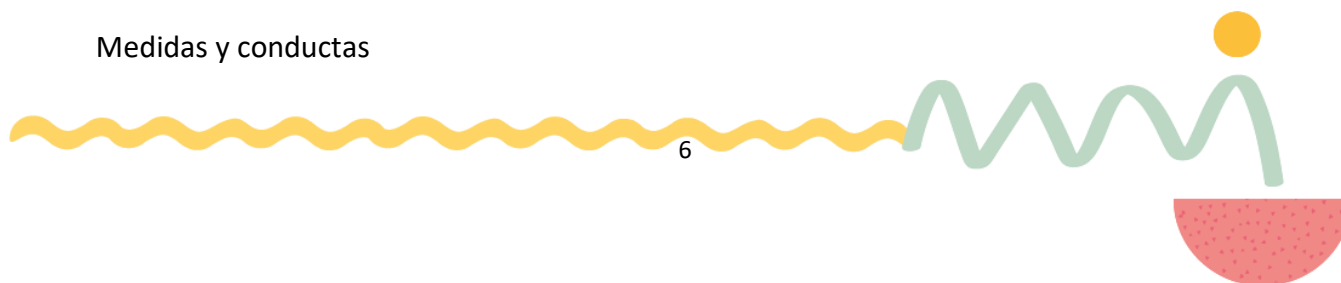
Contacto estrecho

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido confirmado.

Brotes o conglomerados priorizados

Se considerará un **brotes o conglomerados priorizados** si en un establecimiento educativo existen **cinco o más casos** identificados en tiempo y lugar determinado, con o sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellos en un periodo de 7 días.

Medidas y conductas



- La dirección regional, en colaboración con la directora del establecimiento educativo, deberá informar a la autoridad sanitaria regional para que la Seremi de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre la dirección regional/establecimiento educativo y la autoridad sanitaria.
- La Seremi de Salud realizará la investigación en terreno de los brotes o conglomerados priorizados según los criterios de la tabla 1 y evaluará los riesgos e indicará las medidas de control para cortar la cadena de transmisión.

2. Plan estratégico

Desde el Minsal (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma Epivigila y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (Mineduc). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de Covid-19 en cada establecimiento. El foco estará en la búsqueda de brotes o conglomerados priorizados. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del Covid-19. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las Seremi de Salud.

Frente a una situación de brote o conglomerado priorizado en un establecimiento educacional, la autoridad sanitaria evaluará la procedencia de Búsquedas Activas de Casos (BAC) o testeo, el cual será un procedimiento seguro e informado y de acuerdo a la normativa vigente, como una medida preventiva que permitirá dimensionar la problemática de contagio y tomar las decisiones de cuidado necesarias. En el contexto de estudio de brotes (debido al riesgo a la salud pública que esta situación implica) no se requerirá consentimiento informado a madres, padres y apoderados/as.

3. Gestión ante casos Covid-19

a. Medidas de prevención y control

¿Qué hacer frente a un caso confirmado de Covid-19?

- La persona confirmada de Covid-19 deberá dar aviso a la directora del establecimiento educativo, para que ésta informe a las familias de las niñas/os y las trabajadoras/es que hayan estado expuestas/os.
- La directora de la sala cuna y/o jardín infantil deberá informar al prevencionista de riesgos regional el caso confirmado, con el objeto de validar, en conjunto, las personas que hayan estado expuestas/os.

- La dirección regional deberá mantener un registro con la identificación de niñas/os y/o trabajadoras/es que sean casos confirmados y contactos estrechos.

¿A quiénes informar sobre un caso confirmado de Covid-19?

- En el caso de una niña/o, el/la apoderado/a debe informar a la directora del establecimiento educativo.
- En el caso de un/a trabajador/a, informar a su jefatura (directora).
- La directora del establecimiento educativo deberá informar, al menos, a las siguientes personas: directora o director regional, jefatura de Servicios a Personas o de Recursos Humanos y al prevencionista de riesgos regional.
- La dirección regional deberá informar de forma semanal al departamento de Prevención de Riesgos del nivel central.

Gestión del reposo de casos presumiblemente laborales

- Si un trabajador/a estima que su contagio puede ser laboral, porque existen casos en el trabajo y tuvo contacto directo con alguna de esas personas, puede recurrir a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) con la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) respectiva, quien evaluará, determinará la trazabilidad y calificará la enfermedad, según corresponda.

Con el objeto de resguardar la integridad y seguridad de las comunidades educativas frente a casos Covid-19, las salas cuna y jardines infantiles deben implementar las siguientes medidas:

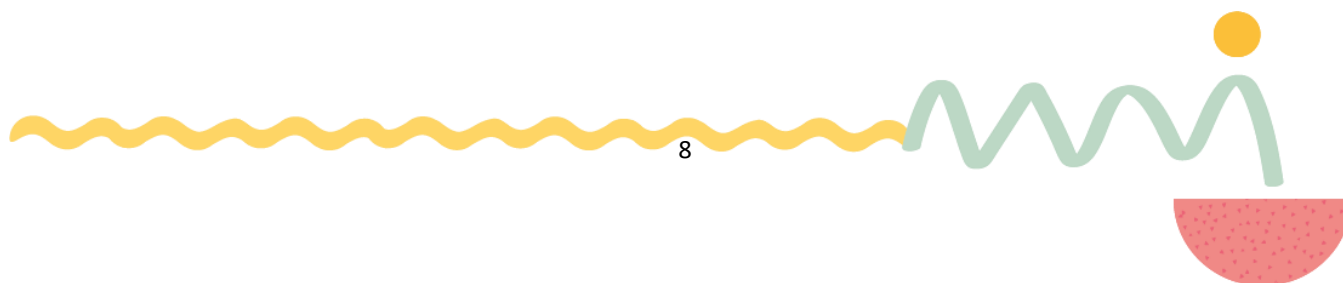


Tabla 1. Gestión de casos según su estado y las respectivas medidas de prevención y control.

Estado	Descripción	Medidas sanitarias
CASO SOSPECHOSO	1 párvulo, trabajadora/or sospechosa/o	- El caso sospechoso por sintomatología sugerente a Covid-19 deberá ser trasladado al espacio destinado para aislamiento hasta que se retire del establecimiento educativo. Debe solicitarse la realización de un test PCR o de antígeno certificado¹. Solo se puede reincorporar a sus actividades dentro del establecimiento educativo si el resultado es negativo. - La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para el caso sospechoso. - Además, el establecimiento educativo deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada (cuando sea posible), lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras.
CASO PROBABLE O CONFIRMADO	1 párvulo o trabajadora/or confirmado o probable²	- Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. - La persona deberá comunicar su condición al establecimiento educativo para que éste informe a las/os apoderadas/os y a las/os trabajadoras/es que hayan estado expuestas/os. - La dirección del establecimiento educativo deberá informar estos casos a la dirección regional. - La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para el caso sospechoso. - Refuerzo permanente de las medidas preventivas precedentemente señaladas.

¹ Antígeno certificado: Fundación Integra recomienda el uso del “Antígeno de 3 pasos”, promovido por el Ministerio de Salud. Información sobre uso disponibles en <https://www.minsal.cl/antigeno-en-3-pasos/>

² Definición de caso probable: Se entenderá por caso probable aquella persona que presenta un resultado negativo o indeterminado para Covid-19 en un test PCR y/o una prueba de antígenos y una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de Covid-19 definido por un médico en la conclusión diagnóstica, y que cumple con cuadro agudo de enfermedad, y al menos un síntoma cardinal o dos no cardinales; infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización, y/o contacto estrecho con síntomas Covid-19.

Estado	Descripción	Medidas sanitarias
BROTE O CONGLOMERADO NO PRIORIZADO	2 a 4 casos de párvulos o trabajadoras/es confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común , con fecha de inicio de síntomas (FIS) en últimos 7 días, independiente del grupo al que pertenezcan estos.	▪ Aislamiento de los casos confirmados o probables según normativa vigente. ▪ La dirección del establecimiento educativo deberá informar de esta situación a las/os apoderadas/os y a las/os trabajadoras/ expuestas/os. ▪ La dirección del establecimiento educativo deberá informar estos casos a la dirección regional. ▪ No es necesario en estas situaciones informar a la Seremi de Salud. Sin embargo, en establecimientos educativos con bajo número de niñas y niños y/o de difícil acceso por su ubicación geográfica, se recomienda informar a la autoridad sanitaria. ▪ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo, se sugiere a las/os apoderadas/os apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para el caso sospechoso. ▪ Además, el establecimiento educativo deberá reforzar otras medidas preventivas como: ventilación cruzada (cuando sea posible), lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección de superficies y evitar aglomeraciones, entre otras. ▪ El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el establecimiento educativo, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.
BROTE O CONGLOMERADOS PRIORIZADOS	5 o más casos de párvulos o trabajadoras/es confirmados o probables, con o sin nexo epidemiológico común , con fecha de inicio de síntomas (FIS) en últimos 7 días, independiente del curso al que pertenezcan estos.	▪ Aislamiento del caso confirmado o probable según normativa vigente. ▪ La dirección del establecimiento educativo deberá informar de esta situación a las/os apoderadas/os y a las/os trabajadoras/ expuestas/os. ▪ La dirección del establecimiento educativo deberá informar estos casos a la dirección regional. ▪ La dirección regional, en colaboración con la directora del establecimiento educativo, deberá informar a la Seremi de Salud los casos confirmados o probables. Es obligatorio contar con los medios de verificación de la comunicación a las entidades en caso que sean solicitados durante una fiscalización. ▪ La población expuesta (que no ha enfermado) continúa en actividades habituales con recomendación de automonitoreo ante posible inicio de síntomas, en el caso de párvulo, se sugiere a los apoderados apoyar esta medida. De iniciar síntomas, deberá realizar las medidas antes descritas para el caso sospechoso.

Estado	Descripción	Medidas sanitarias
		- La autoridad sanitaria realizará la investigación epidemiológica, dando prioridad siempre a aquellos establecimientos educativos con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o establecimientos educativos de mayor vulnerabilidad, y entregará las medidas de Salud Pública para detener la propagación del virus dentro del establecimiento educativo; como la suspensión de actividades presenciales de grupos, niveles o del establecimiento educativo completo de acuerdo a la situación epidemiológica encontrada en la investigación. Además, reforzará otras medidas preventivas en el establecimiento educativo como: ventilación cruzada, lavado frecuente de manos, limpieza, desinfección y evitar aglomeraciones, entre otras. - El brote o conglomerado se dará por finalizado cuando hayan transcurrido 7 días sin nuevos casos confirmados en el establecimiento educativo, desde el último caso confirmado asociado al evento registrado.

La autoridad sanitaria (AS) es la única que está **facultada para determinar el cierre de un establecimiento educativo a causa de la situación de riesgo epidemiológico**, posterior a la realización de la investigación epidemiológica en terreno.

La evaluación de los siguientes criterios determinará o no la cuarentena total del establecimiento educativo:

- Porcentaje mayor o igual al 50% de grupos, con 1 o más casos positivos en un periodo de 7 días.
- Afectación de trabajadoras/es que generaron alto riesgo de transmisión del virus a la comunidad educativa en su periodo de transmisibilidad antes de ser detectados, se debe evaluar el riesgo según las condiciones de cada establecimiento educativo.
- Condiciones de espacio y ventilación que favorezcan la transmisión al interior de la sala cuna y/o jardín infantil.
- Otros indicadores que la autoridad sanitaria determine como relevantes y que afectan el riesgo de contagio de Covid-19 dentro del establecimiento educativo.

b. Lugar de aislamiento: sala Covid

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de Covid-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Estar adaptados para esta finalidad, tener acceso y restringido.
- Ventilación natural.
- La o el adulto responsable de casos Covid-19 del establecimiento educativo que acompaña en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica.
- En el caso confirmado de una o un adulto, se debe propiciar una distancia física de al menos 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

c. Recomendaciones para la Comunicación de Riesgo

Para fomentar el cumplimiento de las medidas de salud pública en los establecimientos educativos es importante acompañarlas con estrategias de comunicación de riesgo y mensajes adaptados a las realidades de cada comunidad educativa según su pertinencia cultural y territorial, considerando:

- Implementar estrategias para informar sobre la enfermedad a la comunidad educativa, que garanticen los derechos de las personas a través de mensajes claros, adaptados a la realidad de grupos, específicos de la comunidad educativa, tales como personas vulneradas, personas con discapacidad, entre otros.
- Resguardar la pertinencia cultural de los mensajes y favorecer su adaptación a las lenguas e idiomas correspondientes de los pueblos originarios y población migrante, identificados por las comunidades educativas.
- Trabajar con personas influyentes y con redes comunitarias locales para proporcionar información oportuna sobre las condiciones de salud de los establecimientos educativos.
- Monitorear y responder a rumores, preguntas y comentarios a través de canales confiables.
- Desarrollar estrategias de comunicación para contrarrestar la información falsa y el estigma social.

III. Preguntas Frecuentes

P1: ¿Cuáles son las principales modificaciones que plantea el actual protocolo respecto del anterior? (septiembre 2022)

R1: Las principales modificaciones se encuentran en identificar a lo menos 5 casos en un mismo establecimiento educativo, para determinar el accionar de la autoridad sanitaria y aplicar las medidas de control correspondientes. Esta investigación puede incluir el testeo al grupo de personas expuestas a los casos (párvulos y equipo educativo). El detalle se encuentra en las preguntas a continuación.

Es importante recalcar que la autoridad sanitaria, en un escenario de alto número de casos Covid-19, no siempre podrá investigar en terreno a todos los establecimientos educativos que cumplan con este criterio, por lo que se realizará la investigación epidemiológica dando prioridad siempre a aquellas salas cuna y jardines infantiles con mayor número de casos y/o que presenten situaciones de gravedad o en establecimientos educativos de mayor vulnerabilidad.

P2: A la luz de la actualización del protocolo nacional, ¿las comunidades educativas deben adecuar sus propios protocolos a lo indicado por la autoridad sanitaria respecto de la vigilancia epidemiológica en contextos educacionales?

R1: Sí, se deben adecuar los protocolos internos a la luz de las definiciones nacionales y generar estrategias de difusión y comunicación a la comunidad educativa.

P3: ¿El estado de alerta de brote fue eliminado?

R3: Sí, fue eliminado. Durante el presente año escolar cada colegio debe avisar a la Seremi de Salud cuando presente 5 o más casos, ya que los establecimientos educativos son instituciones priorizadas para la investigación epidemiológica.

P4: Si un/a apoderado o cuidador/a no comparte la medida (el uso de mascarilla no es obligatorio) y quiere enviar a su hija o hijo con mascarilla al establecimiento educativo ¿lo puede hacer?

R4: La medida indica que no es obligatorio el uso de la mascarilla, la que esta se utilizará en el contexto de las indicaciones que entregue la autoridad sanitaria para el control del brote en el grupo o en el nivel afectado; es importante seguir siempre las indicaciones de la autoridad sanitaria. Por otro lado, si el/la apoderado/a quiere enviar a su hijo o hija con mascarilla al establecimiento educativo de modo preventivo, puede hacerlo sin inconveniente.

P5: Ante un brote que la autoridad sanitaria declara como priorizado ¿deben utilizarse mascarillas?

R5: La autoridad sanitaria, según los resultados de la investigación epidemiológica, indicará las medidas a seguir, entre ellas, la indicación de utilizar mascarillas.

P6: ¿Cuándo entra en vigencia el nuevo Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos?

R6: A partir del año parvulario 2023.

P7: ¿Dónde puedo encontrar la información con los nombres y contactos de la Seremi de Salud en caso de tener alerta de brote?

R7: La información estará disponible en página <https://comunidadescolar.cl/>

Se solicita comunicarse mediante correo electrónico para no saturar los teléfonos de la autoridad sanitaria.

P8: ¿Se continuará realizando Búsqueda Activa de Casos (BAC) o testeo a todo el establecimiento educativo?

R8: No, solo en determinadas situaciones, especialmente el contexto de manejo de brotes por Covid-19. Si la BAC se realiza en este contexto, no se requiere pedir consentimiento informado a los padres o tutores de los alumnos testeados. Lo anterior queda establecido en el Protocolo del Ministerio de Salud de la siguiente forma: no se requerirá la manifestación de voluntad cuando la falta de aplicación de la BAC suponga un riesgo para la salud pública.

P9: Ante la existencia de un brote o conglomerado priorizado, ¿cuál es el protocolo para que un establecimiento educativo deje de funcionar? ¿Debe enviar a las niñas y niños inmediatamente a sus casas apenas tenga la certeza del brote o conglomerado, o debe esperar la autorización de la Seremi de Salud?

R9: Con 5 o más casos en el establecimiento educativo, la dirección regional, en colaboración con la directora del establecimiento educativo, deberá avisar a la Seremi de Salud de esta situación. Dependiendo de la magnitud del brote o conglomerado, la autoridad sanitaria implementará medidas de control en cada establecimiento educativo. En general, las niñas y los niños podrán seguir asistiendo al establecimiento educativo y se recomienda el testeo de las niñas y niños sintomáticos.

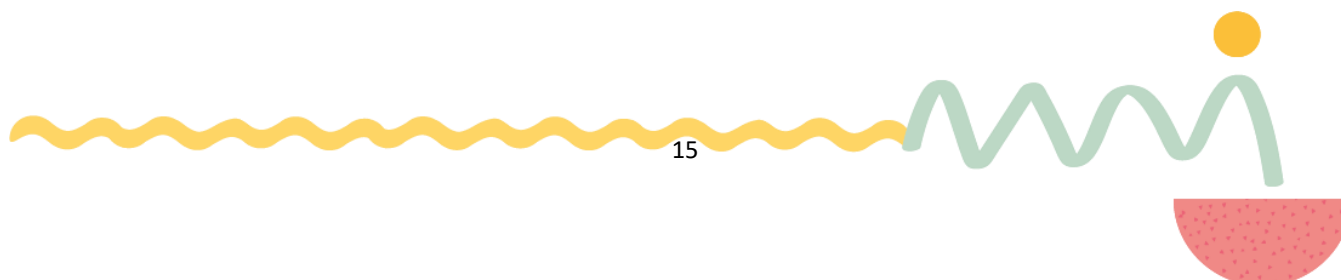
Para que se solicite el cese del funcionamiento de una sala cuna y/o jardín infantil, tiene que ser una disposición de la autoridad sanitaria, luego de cumplirse una serie de criterios epidemiológicos que supongan un riesgo para la comunidad educativa.

P10: ¿La categoría de personas en alerta de Covid-19 fue eliminada?

R10: Esta categoría fue eliminada.

P11: ¿Ya no existen distintos estados para contabilizar los casos de niñas, niños y trabajadoras/es?

R11: Efectivamente ya no se contabilizan por separado y el detalle de los estados actuales se encuentra en la tabla de estados descrita en el documento.



Anexo 1: Registro toma de conocimiento protocolo/equipo educativo

REGISTRO TOMA CONOCIMIENTO PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EQUIPOS EDUCATIVOS.

Fecha: ____/____/____

Organización: Fundación Integra

RUT: 70.574.900-0

Dirección Centro de Trabajo:

Responsable actividad:

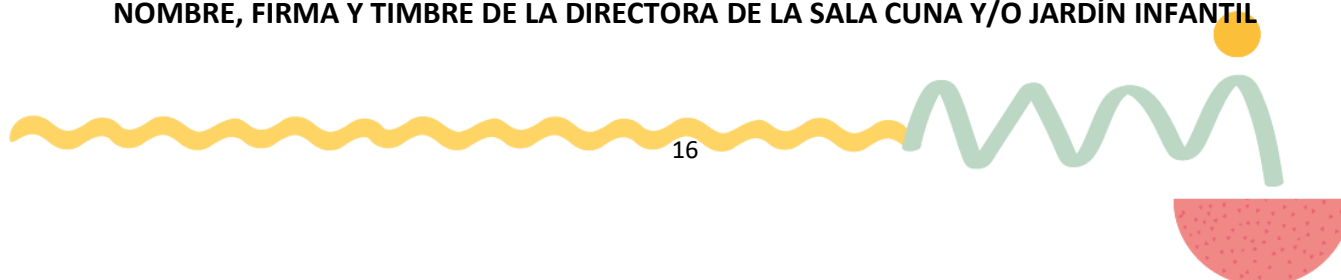
ACTIVIDADES REALIZADAS

- Capacitación Protocolo de actuación en salas cuna y jardines infantiles en el contexto de la pandemia por Covid-19

Las/los abajo firmantes, declaran haber sido instruidos en el Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica en salas cuna y jardines infantiles en el contexto de la pandemia por Covid-19 para el desempeño de la jornada laboral.

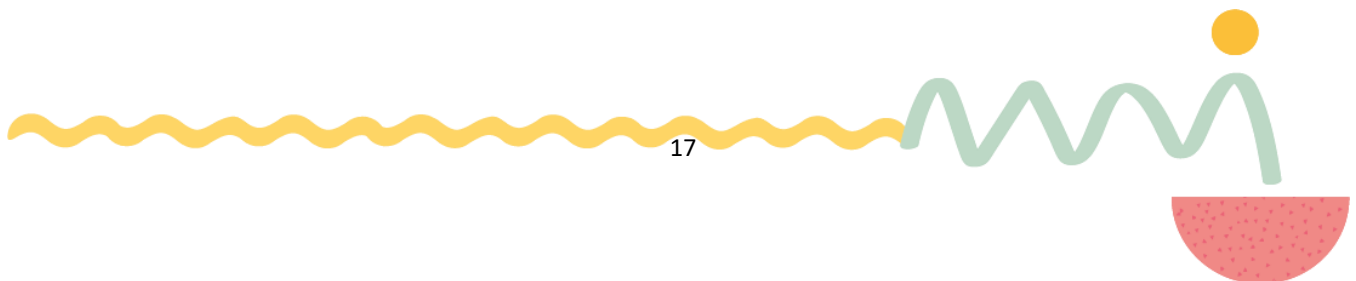
N°	NOMBRE	CARGO	RUT	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DE LA DIRECTORA DE LA SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL



Anexo 2: Protocolo de transporte escolar

- El equipo educativo debe indicar a los apoderados que antes de que sus niños/as salgan de la casa para abordar el transporte escolar, deben lavarse las manos con agua y jabón.
- Las familias deben resguardar que niños y niñas que sean casos confirmados o probables no asistan al establecimiento educacional hasta que se cumplan las condiciones establecidas por la autoridad sanitaria de acuerdo a cada caso.
- El conductor debe:
 - Mantener una lista de pasajeros diaria, para poder realizar trazabilidad en caso que existan casos confirmados de Covid-19.
 - Ventilar el vehículo cuando no se encuentre en servicio y de ser posible circular con algunas ventanas semi-abiertas durante el trayecto.
 - Proporcionar alcohol gel antes de iniciar el traslado, a menos que exista una prescripción médica que no lo permita, supervisando que en ningún caso exista consumo vía oral.



Anexo 3: Síntomas Covid-19

SÍNTOMAS COVID-19	
Síntomas cardinales	Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
	Pérdida brusca y completa del olfato (anosmia).
	Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia).
Síntomas no cardinales	Tos o estornudos.
	Congestión nasal.
	Disnea (dificultad respiratoria).
	Taquipnea (aumento de la frecuencia respiratoria).
	Odinofagia (dolor de garganta al comer o tragar fluidos).
	Mialgias (dolores musculares).
	Debilidad en general o fatiga.
	Dolor torácico.
	Calofríos.
	Diarrea.
	Anorexia o náuseas o vómitos.
	Cefalea (dolor de cabeza).

